

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre nueve (9) de dos mil veinte

Radicado: 2019-0202

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 317 del C. General del Proceso se requiere a la parte interesada, para que se sirva gestionar la notificación de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, tal y como fue ordenado a folio 11 del cuaderno 5, para lo cual cuenta con el término máximo de treinta (30) días.

Cumplido el término anterior, sin que la parte realice gestión efectiva, se procederá a terminar el presente proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 39
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTE MI EL DIA 21 SEP 2020 A LAS 8:AM

e.m.b.d.

Secretario